



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **006** -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **13 ENE 2026**

### VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Adeudos por concepto de Prestaciones Alimentarias (canastas y/o vales de consumo) promovido por **Don MIGUEL GALO PASACHE MATTA**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso con registro N°4356-2025 con fecha ingreso 15 de noviembre de 2025, **Don MIGUEL GALO PASACHE MATTA**, en su calidad de conyugue sobreviviente de quien en vida fue su difunta esposa Doña JESSICA ORIETTA GUEVARA OLIVA ex servidora de esta Institución, solicita se le otorgue el pago del beneficio de Prestaciones Alimentarias (canastas y/o vales de alimentos) que le fueron reconocidos a su difunta esposa, en función al Acta de Negociación Colectiva de fecha 11 de junio de 2018 aprobada por R.D. N°275-2018-GORE-ICA-DRA, para lo cual adjunta los documentos que sustentan su pretensión;

Que, mediante **Oficio N°594-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP** el Responsable del Equipo del Personal remite el **Informe N°110-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ**, donde da cuenta en atención a lo solicitado por el recurrente que, mediante R.D. N° 475-2024-GORE-ICA-DRA se resuelve Cesar por causal de fallecimiento a Doña JESSICA ORIETTA GUEVARA OLIVA ex servidora de esta Institución, asimismo, refieren que mediante Acta de Negociación Colectiva aprobada con R.D. N°275-2018-GORE-ICA-DRA se reconoció dicho concepto, en ese sentido, estableciéndose un adeudo en favor de los trabajadores de la Dirección Regional Agraria Ica por los periodos del 2018 al 2021 por el concepto de Prestaciones Alimentarias (canastas y/o vales de alimentos) mediante R.D. N°234-2022-GORE-ICA-DRA con la suma total de S/ 1'824,000.00, monto que se encuentra actualizado al ejercicio presupuestal 2025 con R.D. N°137-2025-GORE-ICA-DRA, encontrándose a la ex servidora Doña JESSICA ORIETTA GUEVARA OLIVA con la suma de S/ 20,000.00 soles, por lo que sugieren transmitir el derecho adquirido en favor de su conyugue sobreviviente **Don MIGUEL GALO PASACHE MATTA**;

Que, al respecto resulta de aplicación al presente lo que dispone el Art. 660 del Código Civil que dispone: "Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores";

Que, en merito a lo expuesto es pertinente expedir el acto resolutivo que reconozca en favor de **Don MIGUEL GALO PASACHE MATTA**, el derecho a percibir el monto reconocido a Doña JESSICA ORIETTA GUEVARA OLIVA ex servidora de esta Institución, mediante R.D. N°234-2022-GORE-ICA-DRA actualizado con R.D. N°137-2025-GORE-ICA-DRA por la suma de S/ 20,000.00 soles, en mérito a la documentación presentada por el recurrente (declaración jurada que refiere tener 02 hijos concebidos con la ex servidora fallecida y no teniendo otros hijos ni herederos legales que tengan derecho a percibir los beneficios laborales que le corresponda);

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley N°32185 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: RECONOCER** a favor de **Don MIGUEL GALO PASACHE MATTA** en su condición de conyugue sobreviviente el derecho a percibir el monto reconocido a Doña JESSICA ORIETTA GUEVARA





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **13 ENE 2026**

OLIVA ex servidora de esta Institución, mediante R.D. N°234-2022-GORE-ICA-DRA actualizado con R.D. N°137-2025-GORE-ICA-DRA la suma de **S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, en mérito a las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL

